



PAUTA DE PAGO LECHE FRESCA
DISTRITOS MAFIL

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 DE MARZO DE 2021

I. Definiciones preliminares:

1. **“Nestlé”**: Nestlé Chile S.A.
2. **“Productor”**: Persona natural o jurídica que cuenta con la disponibilidad de ganado lechero y maquinaria necesaria para la extracción y refrigeración de Leche Fresca.
3. **“Grupo de Productores”** o **“Grupo”**: Asociación de Productores bajo un administrador común para los efectos de la gestión y venta de Leche Fresca a Nestlé.
4. **“Leche Fresca”** o **“LF”**: Leche cruda de origen bovino.
5. **“Código de Lechería”** o **“Lechería”**: Punto de extracción, acopio y entrega de LF.
6. **“Bonos Estructurales”**: Bonos cuya modificación en cuanto estructura o precio a la baja, se avisará con un mínimo de 10 meses de antelación (a excepción del bono invierno que requiere 5 meses de antelación).
7. **“SAG”** o el **“Servicio”**: Servicio Agrícola y Ganadero.
8. **“Médico Veterinario Autorizado”**: Médicos veterinarios autorizados por el SAG, para desempeñarse en los programas del ámbito pecuario del Servicio.

II. Alcance:

1. **Vigencia**: A contar del 1 de abril de 2021
2. **Territorio**: Distrito Mafil, respecto de las Lecherías situadas al sur de la región de La Araucanía hasta el río San Pedro, región de Los Ríos.

III. Liquidación y pago:

1. **Liquidación**: Todas las bonificaciones se liquidarán por Lechería, a excepción de los bonos que indiquen que se liquidarán por Productor o Grupo.
2. **Pago**: Todas las bonificaciones serán pagadas de manera mensual.

IV. Condiciones:

A.- Precio base y volumen:

1.- Precio base: \$146,5/ L.

Para LF contenida y refrigerada en estanques de acero inoxidable a 4°C y negativa a la prueba de alcohol 75°.

2.- Bonificación por volumen mensual de entregas en litros (Bono VME):

Pagadera según el volumen de entrega en el mes respectivo y de acuerdo con los tramos de volumen y escala de valores de la siguiente tabla:

Volumen Mensual de Entregas, L		\$/L
0	500.000	16
500.001	1.000.000	18
Sobre 1.000.001		20

Esta bonificación será pagada a cada Productor o Grupo según corresponda. Para efectos del cálculo del bono de los Grupos, se considerará la suma del volumen mensual de sus integrantes.



B.- Bonos Estructurales:

1.- Precio de sólidos:

1.1 Proteína. Según corrección de +/- 30g Proteína/Kg de leche fresca: **\$5.500/Kg.**

1.2 Materia Grasa (MG). Según corrección de +/- 30g MG/Kg de leche fresca: **\$1.000/Kg.**

1.3 Suma de Sólidos (Proteína + MG). Según diferencial sobre + 73g Sólidos/Kg de leche fresca: **\$1.200/Kg.**

2.- Bono de invierno: \$1.100/ kg de Proteína.

Bonificación aplicada a LF recepcionada entre abril y agosto, ambos meses inclusive. El valor de la bonificación es aplicable a los kilos de proteína totales entregadas en el respectivo mes.

Adicionalmente, se pagará un bono de invierno respecto de la LF recepcionada en septiembre, cuyo monto será de \$550/ kg de Proteína.

3.- Bono de desarrollo: \$1,2/L

Pagadero para favorecer el desarrollo de la industria en su conjunto. El Productor que así lo desee puede manifestar por escrito su decisión de que Nestlé aporte todo o parte del monto de este bono a la(s) organización(es) que él indique, suscribiendo al efecto, el respectivo mandato.

4.- Bono de Calidad:

4.1 UFC. Recuento de Unidades Formadoras de Colonias.

4.2 RCS. Recuento de Células Somáticas.

RCS/ml			UFC/ml		
		\$ / L			\$ / L
0	300.000	15	0	30.000	15
300.001	350.000	11	30.001	50.000	12
350.001	400.000	9	50.001	100.000	3
400.001	500.000	0	100.001	300.000	-3
500.001	600.000	-8	300.001	y más	-13
600.001	y más	-15			

La bonificación de calidad UFC y RCS considera el promedio geométrico de los últimos 2 meses. Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra si los recuentos de UFC superan los 500.000/ml y/o las 750.000 células somáticas/ml.

5.- Bono certificación predio libre SAG:

Pago contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

Enfermedad	Certificación Predio libre SAG \$ / L
Tuberculosis	6
Brucelosis	6
Leucosis	4

6.- Bono de saneamiento:

Pago contra presentación de plan de saneamiento vigente oficializado con Médico Veterinario Autorizado.

Enfermedad	Saneamiento \$ / L
Tuberculosis	4
Brucelosis	4
Leucosis	2

El pago se mantendrá durante un plazo de 12 meses renovable.



Nestlé Good food, Good life

7.- Bono certificación predio PABCO A Lechero: \$6/ L

Pago contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

8.- Bono para obtención de certificación predio PABCO A Lechero (Obtención PABCO): \$4/ L

Pago contra presentación de: **(a)** "Pautas de evaluación Planteles de animales bovinos bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-050) y "Pauta de evaluación, Anexo Lechero, Planteles de animales bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-051) emitidos por un Médico Veterinario Autorizado, con un mínimo del 70% de cumplimiento a nivel de las exigencias críticas de cada Pauta de evaluación, para el caso de implementación de la certificación, o **(b)** "Plan de saneamiento de predio infectado por tuberculosis bovina" (Código I-PP-VE-012) y/o "Plan de manejo de rebaño infectado por brucelosis bovina" (Código PEBB/IT3), para el caso de recuperación de la certificación por reinfección de alguna enfermedad.

En el caso de la letra (a), los pagos se mantendrán durante un plazo de 6 meses renovables por una única vez. En el caso de la letra (b), el pago se mantendrá durante un plazo de 12 meses renovables.

9.- Bonificación medioambiental: \$ 8,0/ L

Cada Productor puede solicitar al Departamento Agropecuario de Nestlé la ejecución de una auditoría ambiental externa por Lechería, basada en el "Manual de Sustentabilidad para Predios Lecheros" ("Manual") disponible en el sitio web https://productoresnestle.cl/files/MANUAL_DE_SUSTENTABILIDAD.pdf.

Como resultado de la auditoría se emitirá un "**Certificado Ambiental**" con un puntaje de cumplimiento de 0 a 800 puntos respecto de los criterios especificados en el Manual. El puntaje obtenido de esta auditoría respaldará la entrega de la bonificación mensual por Lechería por el plazo de validez del Certificado Ambiental (24 meses).

Para el cálculo de este bono, 1 punto del manual es equivalente a \$0,01/L. Si se obtienen 660 puntos, se multiplica $660 * \$0,01\$/L$, equivalentes a \$6,60/L. La obtención del máximo de 800 puntos implicará un bono de \$8,0/L.

La primera auditoría es de costo de Nestlé. Las siguientes auditorías ambientales tienen un costo definido por las empresas externas, que deberá ser asumido por el Productor.

C.- Contratos:

El Productor o Grupo de Productores, podrán optar por la suscripción de contratos de compra de LF con Nestlé, por un plazo de 12, 24 o 36 meses.

En la solicitud de suscripción de contrato, el Productor o Grupo de Productores indicará a Nestlé su propuesta de entrega de LF, con indicación de las entregas mensuales que libremente propone realizar.

1.- Bonificación mensual por volúmenes planificados: \$20,4/L

Pagadero a Productores o Grupo de Productores con contrato firmado, sobre el total de la leche mensual comprometida y efectivamente entregada a Nestlé, con un margen de tolerancia de un 8% hacia la baja y 20% al alza. Es decir, se pagará por la totalidad de los litros entregados en la medida que representen a lo menos un 92% del volumen mensual comprometido. En caso de ser mayor, se pagará por los litros que representen hasta un máximo de 120% del volumen comprometido para el mes.



D.- Otras bonificaciones:

1.- Apoyo tecnológico: \$5.000/ dosis

Pagadero para estimular el uso de semen sexado. Cada Lechería podrá usar este beneficio a razón máxima de **50** dosis anuales por cada millón de litros producidos en los últimos 12 meses –independientemente de que se hayan vendido a Nestlé o no–, con tope de **400** dosis/año, por Lechería.

V. Consideraciones y notas:

A.- Descuentos y/o causales de rechazo:

1.- Aguado:

Las siguientes consideraciones pueden generar penalizaciones en el pago total de la LF entregada por el Productor o Grupo:

1. Una muestra positiva, descuento del porcentaje de agua determinado en el día.
2. Dos muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes.
3. Tres muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes, y Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra.

2.- Rechazos:

Las siguientes consideraciones pueden generar rechazo de entregas y/o deber del Productor involucrado, de indemnizar los perjuicios ocasionados:

1. Residuos de antimicrobianos en leche: Nestlé mantiene su política de no recepcionar LF con presencia de residuos de antimicrobianos.
2. Leche con propiedades organolépticas alteradas.

Los costos asociados en caso de contaminar otras leches serán de cargo del Productor responsable.

Toda la LF entregada deberá provenir de predios que no utilicen hormona de crecimiento (Somatotropina Bovina).

Los insumos utilizados para aseo e higiene de la sala de ordeña y productos para la desinfección de pezones deberán tener certificación libre de Nonilfenol Etoxilatos (NPE).

B.- Notas:

1.- Para formalizar la creación de un Grupo, los Productores involucrados deberán hacer llegar al Departamento Agropecuario de Nestlé un documento con: **(i)** la declaración de intención de formar un Grupo; **(ii)** la individualización de todos los Productores que participarán; **(iii)** la individualización de la(s) Lechería(s) de cada Productor que se encuentre(n) dentro del área de aplicación de la pauta y que formará(n) parte de la agrupación; y, **(iv)** la designación del administrador común e indicación de sus datos de contacto. El documento deberá ser firmado por todos los Productores que formarán la agrupación, así como por el administrador quien indicará su aceptación al encargo. Cualquier cambio en el Grupo deberá ser informado a Nestlé por escrito y con la firma de quienes lo componen o de quien tenga poder para representarles en dicha materia, dentro del plazo máximo de **30 días** corridos desde el cambio. Los Productores que hayan optado por gestionar sus entregas como un conjunto bajo un administrador común (Grupo), deberán actuar siempre de manera conjunta a través del señalado administrador en aquellas materias en que la pauta admite la actuación de agrupaciones.

2.- La entrega oportuna de los certificados de auditorías medioambientales, certificados SAG, o de Médico Veterinario Autorizado, así como la obligación de mantener dichos certificados vigentes, es de plena responsabilidad del respectivo Productor. Los certificados de auditorías medioambientales son realizados por las empresas: Sociedad Veterinaria Quality Vet, Global Trust, Certiprod y Prodeca.



Nestlé Good food, Good life

- 3.-** El listado actual de Médicos Veterinarios Autorizados en sitio web <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/medicos-veterinarios/1480/registros>.
- 4.-** Para todos los efectos, se entenderá que la presente oferta de compra de LF es aceptada por los Productores de Nestlé en caso de que entreguen materialmente su LF en fábricas de Nestlé, a contar del 1 de abril de 2021.
- 5.-** La presente pauta de pago de LF se encuentra disponible en el sitio web www.productoresnestle.cl y Departamento Agropecuario de Nestlé.
- 6.-** Para efecto de llevar a cabo las modificaciones correspondientes a aquellos contratos ya suscritos, favor tomar contacto con Departamento Agropecuario de Nestlé.